



Edgardo Jose Escamilla Soto <ejescamilla@epssanitas.com>

ART 94 CGP INTERRUPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN DEL ART 1081 C CIO TRINIDAD YOMAIRA ARELLANO

Edgardo Jose Escamilla Soto <ejescamilla@keralty.com>

27 de febrero de 2023, 17:57

Para: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Cc: "Espitia, Ana Jacquelin" <Ana.Espitia@marsh.com>, Alfredo Gomez Ospina <alfgomez@keralty.com>, "Londoño, Lina María" <Lina.Londono@marsh.com>

Bogotá D. C., 27 febrero de 2023

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVOnotificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Ciudad

Respetados señores:

Referencia: Requerimiento art. 94 C.G.P.**Convocante:** Trinidad Yomaira Arellano - José Eduardo Reina**Convocados:** EPS SANITAS S.A.S.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Código General del Proceso¹ y actuando en condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales de EPS SANITAS S.A.S., atentamente presento este requerimiento ante la aseguradora con el fin de interrumpir la prescripción de la acción prevista en el artículo 1081 del Código de Comercio, por única vez y frente al asunto que a continuación se describe:

Convocantes:	TRINIDAD YOMAIRA ARELLANO JOSÉ EDUARDO REINA
Convocados:	EPS SANITAS S.A.S.
Fecha de Conciliación:	19/03/2021
Fecha aviso de siniestro:	07/05/2021
Pretensiones:	\$454.763.00

Síntesis de los hechos: A través de solicitud de conciliación la Señora TRINIDAD YOMAIRA ARELLANO y JOSÉ EDUARDO REINA, en representación de su menor hijo JOSUE REINA ARELLANO, solicitan pago de perjuicios ocasionados a ellos y a su núcleo familiar con ocasión de la perforación intestinal sufrida por JOSUE en días posteriores a su nacimiento en el Hospital San Pedro. Se relata en la citación que el menor al nacer, 23 de julio de 2019, presentó problemas de musculares y de respiración, para lo cual le fueron ordenados cuidados neonatales por prematuridad. Dentro de dichos cuidados recibidos se dispuso su intubación, procedimiento en el cual, se afirma, se produjo la perforación intestinal. Al día siguiente de su nacimiento, 24 de julio de 2019, en una primera valoración no se encuentran complicaciones. Posteriormente, en la segunda evaluación, se advierte que está en regulares condiciones generales, con signos de dificultad respiratoria y se conecta a ventilación mecánica. Luego, en una tercera valoración, y a través de un ecocardiograma transtorácico, se observaron signos de hipertensión pulmonar con compromiso severo del ventrículo derecho. El 25 de julio de 2019, en evaluación por médico general, se ordena RX de

tórax y abdomen de manera urgente. Más tarde, el 27 de julio de 2019, se adelantó evaluación por pediatría se determina el estado crítico del menor y se adelanta la remisión urgente al Hospital Infantil los Ángeles con diagnóstico de perforación de intestino. Para el 28 de julio de 2019, el menor es ingresado a cirugía en donde se encontró una perforación de "4CM"

Cordialmente,

--

Edgardo José Escamilla Soto.

Abogado.

Central Jurídica

+(57)1 6466060 Extensión 5710149

Calle 100 No 11B-67

Bogotá - Colombia.



TRINIDAD YOMAIRA ARELLANO- EPS SANITAS S.A.S. - EQUIDAD SEGUROS REQUERIMIENTO ART 94

CGP.pdf

310K